

DOCUMENTOS PASTORALES

Acuerdos Ecu­mé­ni­cos entre Católicos y Angli­ca­nos

En 1966 el Papa Pablo VI y el Arzobispo de Cantórbery Michael Ramsey anun­ciaron su intención de comenzar una serie de diálogos basados en los Evangelios y en la antigua común tradición, con la esperanza de que esto "pueda llevarnos a aquella unidad en la fe por la cual oró Cristo". Fue entonces instituida una Comisión Preparatoria de Angli­ca­nos y Católicos para determinar las prioridades en el diálogo teológico. Esta Comisión trabajó en los años 1967-1968 y terminó con su Relación de Malta, recomen­dando el estudio de tres temas: LA EUCARISTIA, EL MINISTERIO y LA AUTORIDAD EN LA IGLESIA. A partir de enero de 1970 comenzó a trabajar la Comisión Internacional Angli­cana - Católica Romana para discutir sobre los temas indicados por la Comisión Preparatoria. En esta discusión el intento de la Comisión era estudiar si es posible "encontrar un medio para avanzar juntos más allá de los desacuerdos doctrinales del pasado" y llegar a una doctrina que "no constituirá ya más un obstáculo para la unidad que buscamos" (véase el texto sobre la Eucaristía, n. 12). Su método fue el de reexaminar estas cuestiones a la luz "de la enseñanza de la Escritura y de la tradición de nuestra herencia común" (ib. n. 1) y "del desarrollo de la reflexión de nuestras dos comuniones" (Ministerio, n. 17). Su Gracia Frederick Donald Coggan, Arzobispo de Cantórbery y Presidente de la Comunidad Angli­cana estuvo en Roma de 27 a 30 de abril de este año para un encuentro oficial con el Obispo de Roma. En el discurso de saludo el Papa Pablo VI dijo: "En los últimos años se ha acelerado maravillosamente el paso de este movimiento, de modo que han dejado de ser ya un mero sueño estas palabras de esperanza: 'La Iglesia Angli­cana unida, no absorbida'". El 29 de abril Pablo VI y el Arzobispo Coggan firmaron una DECLARACION CONJUNTA. Publicaremos aquí como un ejemplo bello de un serio ecumenismo los tres documentos o acuerdos católico-angli­canos y la declaración conjunta. Pensamos que se trata de un conjunto de documentos de un gran valor histórico y de una extraordinaria riqueza teológica y pastoral.

La Eucaristía

(Windsor 1971)

1. A lo largo de la historia de la Iglesia, la comprensión cristiana de la Eucaristía se expresó según varias tradiciones. (De este modo, muchos términos se han hecho comunes para designar a la Eucaristía: cena, liturgia, santos misterios, misa, sinaxis, santa comunión. Sin embargo, Eucaristía es el vocablo recibido con mayor universalidad). Una etapa importante en la marcha hacia la unidad orgánica debe ser un acuerdo sustancial sobre la finalidad y el sentido de la Eucaristía. Nuestra intención ha querido ser pues la búsqueda de una comprensión más profunda de esta realidad llamada Eucaristía, que sea conforme a la enseñanza de la Escritura y a la tradición de nuestra herencia común. Deseamos expresar en este documento el acuerdo al que hemos llegado.

2. Mediante la vida, la muerte y la resurrección de Jesucristo, Dios ha reconciliado a los hombres consigo, y ofrece la unidad a la humanidad entera en

Cristo. Por medio de su Palabra nos llama a establecer una nueva relación con él como con un Padre, y entre nosotros, como sus hijos: relación inaugurada a través del bautismo en Cristo y por el Espíritu Santo, nutrida y profundizada por la Eucaristía, expresada por la confesión de una misma fe y por una vida común de servicio amoroso.

El Misterio de la Eucaristía

3. Cuando su pueblo se reúne para la Eucaristía a fin de conmemorar sus actos salvíficos que nos han redimido, Cristo hace eficaces entre nosotros los frutos eternos de su victoria, suscita y renueva nuestra respuesta de fe, de acción de gracias y de entrega de uno mismo. En la Eucaristía, por medio del Espíritu Santo, Cristo edifica la vida de la Iglesia, hace más íntima la comunión de sus miembros, la hace cumplir su misión. Al encontrar su centro en la Eucaristía y al compartir regularmente el Cuerpo y la sangre del Señor, la Iglesia afirma y proclama efectivamente su naturaleza de Cuerpo de Cristo. En el conjunto de la acción eucarística, en su presencia sacramental bajo forma de pan y de vino, y por ella, el Señor crucificado y resucitado se ofrece a sí mismo a su pueblo, según su promesa.

4. En la Eucaristía anunciamos la muerte del Señor hasta que vuelva. Gustamos por anticipado los bienes del reino futuro, y hacemos memoria con acción de gracias de lo que Cristo ha hecho por nosotros; lo recibimos presente entre nosotros; expresamos nuestra espera de su regreso en la plenitud del reino, cuando el "Hijo mismo se someterá a Aquel que le ha sometido todo, a fin de que Dios sea todo en todos" (I Cor., 15, 28). Cuando, invitados por un mismo Señor, nos reunimos alrededor de una misma mesa para compartir el mismo pan, estamos unidos en nuestros compromisos no sólo hacia Cristo y los unos por los otros, sino también hacia la misión de la Iglesia en el mundo.

La Eucaristía y el Sacrificio de Cristo

5. La redención por la muerte y la resurrección de Cristo se efectuó una vez para siempre en la historia. La muerte de Cristo en la Cruz, cima de toda su vida de obediencia, ha sido el sacrificio único, perfecto y suficiente para los pecados del mundo. No puede haber repetición de este sacrificio, ni adición a lo que Cristo realizó una vez por todas. Ningún intento para expresar un vínculo entre el sacrificio de Cristo y la Eucaristía debe oscurecer este hecho fundamental de la fe cristiana.¹

Con todo, Dios ha dado la Eucaristía a su Iglesia como un medio mediante el cual se anuncia y se hace eficaz en la vida de la Iglesia la obra redentora de Cristo sobre la cruz. La noción de memorial, tal como se entendía en la celebración pascual de la época de Jesús —es decir, hacer efectivamente presente un acontecimiento del pasado— ha abierto el camino a una mejor inteligencia de la relación entre el sacrificio de Cristo y la Eucaristía. El memorial eucarístico no es, pues, el simple recuerdo de un acontecimiento pasado o de su significado, sino

¹ Para expresar el sentido de la muerte y la resurrección de Cristo, la Iglesia primitiva ha usado a menudo el vocabulario sacrificial. Para los judíos, el sacrificio era un medio tradicional de comunicarse con Dios. La pascua, p. e., era una comida común; el día de las propiciaciones era esencialmente expiatorio; y la Alianza establecía una comunión entre Dios y el hombre.

la proclamación eficaz por la Iglesia de la obra poderosa de Dios. Cristo ha instituido la Eucaristía como un memorial (anámnesis) del conjunto de la obra reconciliadora de Dios en El. En el canon de la Eucaristía, la Iglesia sigue celebrando el memorial perpetuo de la muerte de Cristo. Sus miembros unidos a Dios y entre sí, le dan gracias por todas sus misericordias, imploran los beneficios de la pasión de Cristo en nombre de toda la Iglesia; participan de esos beneficios y se unen al gesto de ofrenda del mismo Cristo a Dios.

La Presencia de Cristo

6. La comunión a Cristo en la Eucaristía supone su verdadera presencia, significada eficazmente por el pan y el vino que, en este misterio, se hacen su Cuerpo y su Sangre.² La presencia real del Cuerpo y la Sangre de Cristo, sin embargo, solo puede entenderse en el contexto de la obra redentora por la cual se entrega a sí mismo, y por la cual en sí mismo otorga a los suyos la reconciliación, la paz y la vida. Por una parte, el don de la Eucaristía brota del misterio pascual de la muerte y la resurrección de Cristo, por el cual el plan salvífico de Dios ha sido ya definitivamente realizado. Por otra parte, el fin de la Eucaristía es comunicar a su Cuerpo que es la Iglesia, la vida de Cristo crucificado y resucitado, de suerte que sus miembros estén cada vez más plenamente unidos a Cristo y entre sí.

7. Cristo está presente y actúa de varias maneras en toda la celebración eucarística. El mismo Señor, por la proclamación de su Palabra, invita a su pueblo a su mesa; por su ministro preside esa mesa, y luego se da sacramentalmente en el Cuerpo y la Sangre de su sacrificio pascual. El mismo Señor presente a la derecha del Padre, y por consiguiente trascendiendo el orden sacramental, ofrece así a su Iglesia en los signos eucarísticos el don especial de sí mismo.

8. El Cuerpo y la Sangre sacramentales del Salvador están presentes como una ofrenda al creyente que espera su regreso. Cuando esta ofrenda es acogida con fe, se hace un encuentro vivificante. De ningún modo esta presencia de Cristo depende de la fe individual para convertirse en el don real de sí mismo que el Señor hace a su Iglesia. Con todo, por la fe en esta presencia de Cristo, ésta no es sólo una presencia para el creyente, sino también una presencia con el creyente. Así, al considerar el misterio de la presencia eucarística, debemos reconocer al mismo tiempo el signo sacramental de la presencia de Cristo y la relación personal entre Cristo y el creyente que resulta de esta presencia.

9. Las palabras del Señor en la Última Cena: "Tomad y comed, esto es mi Cuerpo", no nos permiten disociar el don de la presencia del acto de comida sacramental. Los elementos no son simples signos: el Cuerpo y la Sangre de Cristo se hacen realmente presentes y se dan realmente para que al recibirlos los fieles se unan en la comunión a Cristo nuestro Señor.

10. Según el orden litúrgico tradicional, el canon de la consagración (anáfora) conduce a la comunión de los fieles. Por esta oración de acción de gracias,

² El término transustanciación se usa comúnmente en la Iglesia católica romana para indicar que Dios, actuando en la Eucaristía, efectúa un cambio en la realidad interna de los elementos. Este término debe ser considerado como una afirmación del hecho de la presencia de Cristo y del cambio misterioso y radical que se realiza. En la teología católica romana contemporánea, este término no se considera como afirmación del modo de ese cambio.

una palabra de fe dirigida al Padre, el pan y el vino se hacen, por la acción del Espíritu Santo, el Cuerpo y la Sangre de Cristo, de suerte que en la comunión comemos la Carne de Cristo y bebemos su Sangre.

11. El Señor que viene así al encuentro de su pueblo por el poder del Espíritu Santo, es el Señor de la gloria. En la celebración eucarística, gustamos por adelantado la alegría del mundo futuro. Por la acción transformante del Espíritu de Dios, el pan y el vino de la tierra se hacen el maná celestial y el nuevo vino del banquete escatológico para el hombre nuevo: elementos de la primera creación se hacen anticipo y primicias de la nueva tierra y de los cielos nuevos.

12. Consideramos haber alcanzado un acuerdo sustancial sobre la doctrina de la Eucaristía. Aunque todos estamos condicionados por nuestros modos tradicionales de expresar y practicar nuestra fe en la Eucaristía, estamos convencidos que si quedan aún puntos de desacuerdo, podrán resolverse sobre la base de los principios enunciados aquí. Reconocemos la existencia de diferentes acercamientos teológicos en cada una de las Iglesias. Sin embargo, hemos considerado como tarea nuestra encontrar un medio para avanzar juntos más allá de los desacuerdos doctrinales del pasado. Esperamos firmemente que en razón del acuerdo realizado sobre la fe eucarística, esta doctrina no constituirá ya más un obstáculo para la unidad que buscamos.

II

Ministerio de Ordenación

(Cantorbery 1973)

1. Hemos tratado de comprender mejor el Ministerio de un modo coherente tanto con la enseñanza de la Biblia como son las tradiciones de nuestra común herencia. En este documento se encuentra una formulación del consenso a que hemos llegado.¹ Esta declaración no intenta dar una exposición completa del ministerio. Trata de expresar mejor nuestro acuerdo fundamental sobre puntos de doctrina que fueron entre nosotros fuente de controversias, situándolos en el marco más amplio de nuestras convicciones comunes acerca del ministerio.

2. En la Iglesia Católica y en la Comunión Anglicana, hay una diversidad de formas del servicio ministerial. Entre los modos más determinados de servir, unos son emprendidos sin que la autoridad oficial haya tomado una iniciativa especial, otros pueden ser encomendados por autoridades eclesiásticas. El ministerio que implica la ordenación sólo puede ser bien comprendido situándolo en el marco más amplio de la variedad de ministerios, todos los cuales son obra de un sólo y único Espíritu.

El Ministerio en la Vida de la Iglesia

3. La vida y la ofrenda de sí mismo que hace Cristo expresan de modo perfecto el servicio de Dios y de los hombres. Todo ministerio cristiano, que intenta siempre construir la comunidad (*koinonía*), brota y recibe su forma de esa fuente

¹ Cf. *Declaración común sobre la doctrina eucarística*, parr. 1, que también habla del consenso realizado con respecto a la Eucaristía.

y de este modelo. La comunión del hombre con Dios (y de los hombres entre sí) supone su reconciliación. Esta reconciliación, realizada por la muerte y la resurrección de Jesucristo, se hace en la vida de la Iglesia mediante la respuesta de la fe. Si bien la Iglesia está todavía en el camino de su santificación, no deja de poseer por ello la misión de ser el instrumento mediante el cual la reconciliación en Cristo se proclama, su amor se manifiesta, y se ofrecen a los hombres los medios de salvación.

4. En la Iglesia primitiva los apóstoles ejercieron un ministerio, cuyo valor permanece fundamental para la Iglesia de todos los tiempos. Por el empleo de la palabra "apóstol" en el Nuevo Testamento para hablar de los Doce, de Pablo y de otros, es difícil deducir un retrato exacto del apóstol, pero pueden discernirse claramente dos rasgos primordiales del apostolado original: una relación particular al Cristo histórico, y una misión recibida de El en función de la Iglesia y del mundo (Mateo 28, 19; Marcos 3, 14). Todo apostolado cristiano se origina en el envío del Hijo por el Padre. La Iglesia es apostólica no sólo por que su fe y su vida deben ser un eco del testimonio a Jesucristo dado en la Iglesia primitiva por los apóstoles, sino también porque, en continuidad con la misión confiada a los apóstoles, la Iglesia está encargada de comunicar al mundo lo que ella ha recibido. A través de toda la historia de la humanidad, la Iglesia debe ser la comunidad de la reconciliación.

5. El Espíritu Santo utiliza todos los ministerios para construir sin cesar una Iglesia que sea esa comunidad de reconciliación para la gloria de Dios y la salvación de los hombres (Efesios 4, 11-13). En el Nuevo Testamento, las acciones ministeriales son diversas y las funciones no están definidas de modo preciso. Se encuentran especialmente valorizadas la proclamación de la Palabra y la defensa de la doctrina apostólica, la preocupación por el rebaño y el ejemplo de una vida cristiana. Al menos para la época de las Epístolas pastorales y de la Primera Carta de San Pedro, pueden discernirse en forma más precisa ciertas funciones ministeriales. Los datos sugieren que con el crecimiento de la Iglesia, la importancia de ciertas funciones conduce a atribuirles a ciertos miembros determinados de la comunidad. Dado que la Iglesia es construída por el Espíritu Santo primaria pero no exclusivamente por medio de esas funciones ministeriales, se requiere ya en la época neotestamentaria una cierta forma de reconocimiento y de autorización para quienes ejercen esos ministerios en nombre de Cristo. Podemos ver allí los elementos que se reencuentran en el núcleo de lo que hoy denominamos ordenación.

6. El Nuevo Testamento manifiesta que la función ministerial desempeña un papel esencial en la vida de la Iglesia durante el primer siglo, y creemos que el establecimiento de tal ministerio forma parte del plan de Dios sobre su pueblo. En los textos neotestamentarios se presentan ya normas generales referentes a la finalidad y el ejercicio del ministerio (p. e. Marcos 10, 43-45; Hechos 20, 28; 1 Timoteo 4, 12-16; Pedro 5, 1-4). Las primeras Iglesias pudieron presentar una considerable diversidad en las estructuras del ministerio pastoral, pero es igualmente claro que ciertas Iglesias tenían a su cabeza ministros llamados *epískopoi* y *presbyteroi*. Si bien las primeras Iglesias misioneras no eran una constelación inorgánica de comunidades autónomas, no tenemos prueba para el período primitivo que en todas partes hubiesen sido designados "obispos" o "presbíteros". Los títulos "obispo" o "presbítero" podían calificar al mismo hombre o ser aplicados a hombres que ejercían funciones idénticas o muy semejantes. Así como la fijación del canon del Nuevo Testamento no acabó antes de la segunda

mitad del siglo segundo, del mismo modo la plena manifestación del ministerio tripartito —obispo, presbítero y diácono— necesitó un período de tiempo que superaba la época apostólica. Luego, esa estructura tripartita se hizo universal en la Iglesia.

El Ministerio que Implica Ordenación

7. La comunidad cristiana encuentra su razón de ser en la glorificación de Dios a través de la realización del designio del Padre. Todos los cristianos están llamados a servir a ese designio mediante su vida de oración y su sumisión a la gracia divina, y mediante la atenta preocupación por las necesidades de todos los seres humanos. Deben ser testigos de la compasión de Dios hacia toda la humanidad y de su voluntad de que reine la justicia en los asuntos humanos. Deben ofrecerse a Dios en la alabanza y la adoración, y consagrar sus fuerzas a encaminar a los hombres para que entren en comunión con el pueblo de Cristo, y así, aceptar su ley de amor. El ministerio que implica ordenación quiere estar al servicio de ese sacerdocio de todos los fieles. Como cualquier otra comunidad humana, la Iglesia necesita de un centro director y unificador; el Espíritu Santo provee a ello mediante el ministerio que implica ordenación. Ese ministerio se verifica según estructuras diversas para encajar mejor las diferentes necesidades de aquellos a quienes la Iglesia trata de servir, y la función del ministro consiste en coordinar las actividades de la comunidad que es la Iglesia y promover lo necesario y útil a su vida y a su misión. En la diversidad de la vida de la Iglesia, debe discernir lo que proviene del Espíritu y debe promover su unidad.

8. En el Nuevo Testamento, se usan diversas imágenes para describir las funciones de este ministerio. El ministro es un servidor, a la vez de Cristo y de la Iglesia. Como un heraldo y un embajador, es un representante de Cristo con autoridad y proclama su mensaje de reconciliación. Con el cargo de enseñar, explica y aplica a la comunidad la Palabra de Dios. Como un pastor, debe manifestar su preocupación pastoral y debe conducir al rebaño. Es un intendente que debe procurar a la Casa de Dios lo que pertenece a Cristo. Debe ser un ejemplo tanto de santidad como de compasión.

9. La responsabilidad de “supervisión” (*episcopé*) es un elemento esencial del ministerio que implica ordenación. Esta responsabilidad supone la fidelidad a la fe apostólica, la realización de esa fe en la vida de la Iglesia de hoy, y su transmisión a la Iglesia de mañana. Los presbíteros están asociados al obispo en esa supervisión de la Iglesia y en el ministerio de la Palabra y de los Sacramentos; reciben autoridad para presidir la Eucaristía y absolver. Los diáconos, aunque no han recibido los mismos poderes, están asociados a los obispos y a los presbíteros en el ministerio de la Palabra y los Sacramentos, y ayudan a la supervisión.

10. Ya que los ministros ordenados son ministros del Evangelio, cualquier componente de su ministerio de supervisión debe vincularse a la Palabra de Dios. En la misión original y el testimonio referido por la Biblia se encuentran la fuente y el fundamento de su enseñanza y de su autoridad. Mediante el anuncio de la Palabra, tratan de conducir a la comunión con Cristo a los que no son cristianos. El mensaje de Cristo debe ser presentado asimismo a los creyentes para que profundicen su conocimiento de Dios y su respuesta de fe en la acción de gracias. Pero una verdadera fe necesita creencias que sean verdícas y vidas que

realicen el Evangelio. Por eso los ministros deben guiar a la comunidad e iluminar a los individuos con respecto a las consecuencias del compromiso de seguir a Cristo. Dios no se preocupa sólo del bien de la Iglesia, sino también del bien de toda la creación: los ministros deben pues comprometer sus comunidades en un servicio a la humanidad. La Iglesia y los hombres deben ser colocados continuamente bajo la dirección de la fe apostólica. En todos estos modos, la vocación ministerial implica una responsabilidad respecto de la Palabra de Dios, apoyada en una constante oración (cf. Hechos 6,4).

11. La función de los ministros en la celebración de los sacramentos no significa algo distinto de su responsabilidad de ministro de la Palabra. Los cristianos encuentran la Palabra viva de Dios tanto en la palabra como en los sacramentos. La responsabilidad de los ministros en la comunidad cristiana les hace ser no sólo los que normalmente administran el Bautismo, sino también los que admiten a los convertidos en la comunidad de fieles y reintegran en ella a quienes cayeron. La autoridad para pronunciar el perdón divino del pecado, dada a los obispos y a los presbíteros en su ordenación, es ejercida por ellos a fin de conducir a los cristianos a una comunión más íntima con Dios y también con sus hermanos los hombres por Cristo, y confirmarles la permanencia del amor y la misericordia divina.

12. La proclamación de la reconciliación en Jesucristo y la manifestación de su amor del culto, la Eucaristía, es el memorial de esa reconciliación y nutre la vida de la Iglesia para el cumplimiento de su misión. Por consiguiente, es justo que presida la celebración de la Eucaristía aquel que en su iglesia posee la supervisión y es el núcleo de su unidad. Un testimonio tan primitivo como el de Ignacio manifiesta que, al menos en ciertas comunidades, el que ejerce la función de supervisión preside la Eucaristía y ningún otro puede hacerlo sin que él le consienta (Carta a los Esmirnenses 8, 11).

13. El sacrificio sacerdotal de Jesús fue único, como es única su función permanente de Sumo Sacerdote. Aún cuando en el Nuevo Testamento los ministros nunca sean llamados "sacerdotes" (*hiereis*),² los cristianos llegaron a considerar que la función sacerdotal de Cristo se encontraba en esos ministros y usaron la terminología sacerdotal para hablar de ellos. Desde que la Eucaristía es el memorial del sacrificio de Cristo, la acción realizada por el ministro que preside al pronunciar nuevamente las palabras de Cristo en la Última Cena y al distribuir a la asamblea los dones sagrados, es vista como en relación sacramental a lo que hizo Jesús mismo al ofrecer su propio sacrificio. Por eso nuestras dos tradiciones usan comúnmente la terminología sacerdotal para hablar de los ministros ordenados. El hecho de que el sacrificio de Cristo se realizó de una vez para siempre, y no admite ni adición ni repetición, no es negado de ningún modo por esta manera de hablar. En la Eucaristía hay un memorial (*anamnesis*)³ de la totalidad de la acción reconciliadora de Dios en Cristo, el cual por medio de su ministro preside la Cena del Señor y se entrega a sí mismo de modo sacramental. Así, ya que la Eucaristía es central en la vida de la Iglesia, la naturaleza esencial del ministerio cristiano sea cual fuere el modo como se la expresa, se percibe más claramente en su celebración; pues en la Eucaristía se rinde la acción de gracias

² En inglés, la palabra priest se usa para traducir dos palabras griegas distintas: *hiereus* que pertenece al orden cultural y *presbyteros* que designa a un anciano de la comunidad. (En castellano hay dos palabras: sacerdote y presbítero).

³ Cf. *Declaración común sobre la doctrina eucarística*, parr. 5.

a Dios, se proclama el Evangelio de salvación mediante la palabra y el sacramento y se construye la comunidad como un solo cuerpo de Jesucristo. Los ministros cristianos son miembros de esa comunidad redimida. No solamente por el Bautismo participan los ministros en el sacerdocio del pueblo de Dios, sino que son —de modo particular por la presidencia de la Eucaristía— los representantes de toda la Iglesia, realizando su vocación sacerdotal de ofrenda de sí misma a Dios como un sacrificio vivo (Romanos 12, 1). Pero su ministerio no es una extensión del sacerdocio común de los fieles, pues pertenece a otro registro de los dones del Espíritu. Existe para ayudar a la Iglesia a ser “sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido por Dios para anunciar las grandes obras de aquél que los llamó de las tinieblas a su admirable luz” (1 Pedro 2, 9).

Vocación y Ordenación

14. La ordenación señala el ingreso en ese ministerio apostólico recibido de Dios, que está al servicio de la unidad de las Iglesias locales en sí mismas y entre sí al mismo tiempo que significa esa unidad. Cada ordenación es por eso una expresión de la continuidad de la apostolicidad y de la catolicidad de la Iglesia toda. Así como los primeros apóstoles no se eligieron a sí mismos, sino que fueron elegidos por Jesús y de él recibieron su misión, del mismo modo los que son ordenados son llamados por Cristo en la Iglesia y por la Iglesia. No sólo su vocación viene de Cristo, sino que su calificación para el ejercicio de tal ministerio es también un don del Espíritu: “toda nuestra capacidad viene de Dios. El nos ha capacitado para que seamos los ministros de una Nueva Alianza, que no reside en la letra, sino en el Espíritu” (2 Corintios 3, 5-6). Esto se expresa en la ordenación cuando el obispo suplica a Dios que conceda el don del Espíritu Santo e impone sus manos sobre el candidato como signo visible de los dones conferidos. Y dado que el ministerio existe en y para la comunidad, y que la ordenación es una acción en la cual toda la Iglesia de Dios está implicada, esa oración y esa imposición de manos se realizan en una celebración eucarística.

15. En esta acción sacramental,⁴ el don divino es conferido a los ministros al mismo tiempo que una promesa de la gracia divina para su trabajo y su santificación se les propone el ministerio de Cristo como un modelo del suyo; y el Espíritu marca con su sello a quienes ha elegido y consagrado. Así como Cristo se unió de manera inseparable a su Iglesia, igualmente Dios llama a todos los creyentes a ser sus discípulos durante toda su vida y por eso los dones y llamados de Dios a sus ministros son irrevocables. Por eso, en cada una de nuestras dos Iglesias, la ordenación no puede ser reiterada.

16. Presbíteros y diáconos son ordenados ambos por el obispo. En el curso de la ordenación de un presbítero, los presbíteros presentes se unen al obispo para la imposición de manos, significando así la naturaleza participada de la misión que se les confía. En la ordenación de un nuevo obispo, otros obispos imponen la mano sobre él mientras suplican el don del Espíritu para su ministerio y

⁴ El uso anglicano de la palabra “sacramento” referido a la ordenación es limitado por la distinción que se halla en los Treinta y Nueve Artículos (Art. XXV) entre los dos “Sacramentos ordenados por nuestro Señor Jesucristo en el Evangelio” y los “otros cinco que comúnmente se llaman Sacramentos”. El Art. XXV no niega a estos últimos el nombre de “sacramentos”, pero coloca una diferencia entre ellos y los “dos sacramentos instituidos por Cristo” descritos en el catecismo como “necesarios para la salvación” de todo hombre.

lo reciben en su colegialidad ministerial. Como poseen el cargo de supervisión sobre otras Iglesias, esta participación a su ordenación significa que el nuevo obispo y su Iglesia están en la comunión de las Iglesias. Además, como representan a sus Iglesias en la fidelidad de la enseñanza y a la misión de los apóstoles y como son miembros del colegio episcopal su participación asegura además la continuidad histórica de esta Iglesia con la Iglesia apostólica y de su obispo con el ministerio apostólico original. La comunión de las Iglesias en la misión, la fe y la santidad, a través del tiempo y el espacio, se significa y se mantiene así en el obispo. De este modo se hallan reunidos los rasgos esenciales del sentido que posee, en nuestras dos tradiciones, la ordenación en la sucesión apostólica.

Conclusión

17. Estamos plenamente conscientes de los problemas surgidos del juicio pronunciado por la Iglesia Católica Romana acerca de las órdenes anglicanas. Pensemos que el desarrollo de la reflexión de nuestras dos comuniones sobre la naturaleza de la Iglesia y el Ministerio que implica ordenación, tal como este último se presenta en nuestra Declaración, sitúa aquellos problemas en un contexto nuevo. Un acuerdo sobre la naturaleza del ministerio debe preceder todo examen de un reconocimiento mutuo de ministerios. Lo que hemos expresado representa el consenso de la Comisión acerca de puntos esenciales sobre los cuales ella considera que no puede admitirse ninguna divergencia doctrinal. Es obvio que no hemos aún abordado el vasto problema de la autoridad, que puede presentarse en cualquier discusión sobre el ministerio, ni tampoco la cuestión del primado. Sabemos que las posiciones actuales sobre estos puntos sigue siendo un obstáculo para la reconciliación que deseamos. La Comisión se dedicará ahora al examen de las cuestiones implicadas en esos temas. Con todo, consideramos que nuestro consenso sobre cuestiones en las cuales un acuerdo es indispensable para la unidad, aporta una contribución positiva a la reconciliación de nuestras Iglesias y de sus ministerios.

III

La Autoridad en la Iglesia

(Venecia 1976)

1. La Confesión de Cristo como Señor es el corazón de la fe cristiana. A El Dios ha dado toda autoridad en el cielo y en la tierra. Como Señor de la Iglesia comunica el Espíritu Santo a fin de crear una comunión de los hombres con Dios y entre sí. El propósito de Dios es conducir esta *koinonía* a la perfección. La Iglesia existe para servir a la realización de este propósito, cuando Dios sea todo en todo.

La Autoridad Cristiana

2. Por medio del don del Espíritu la comunidad apostólica vino a reconocer en las palabras y actos de Jesús la actividad salvífica de Dios y su propia misión de proclamar a todos los hombres la buena noticia de la salvación. Por eso predicaron a Jesús por quien Dios ha hablado definitivamente a los hombres. Asistidos por el Espíritu Santo transmitieron lo que habían oído y visto de la vida y pala-

bras de Jesús y su interpretación de su obra redentora. En consecuencia, los documentos inspirados en los cuales todo esto se consigna llegaron a ser aceptados por la Iglesia como una puesta por escrito normativa del fundamento auténtico de la fe. A ellos la Iglesia recurre para inspirarse en su vida y misión; a ellos la Iglesia refiere su enseñanza y su práctica. Por medio de estos textos escritos se nos brinda la autoridad de la Palabra de Dios. Dotada de estos Documentos, la comunidad cristiana es capacitada por el Espíritu Santo para vivir el Evangelio y de esa manera ser guiada a toda verdad. Se le da así la capacidad de controlar su fe y su vida y hablar al mundo en nombre de Cristo. El compromiso y la fe participadas crean una mente común en orden a determinar cómo el Evangelio debe ser interpretado y obedecido. Por referencia a esta fe común cada persona prueba la verdad de su propia convicción.

3. El Espíritu del Señor resucitado, que habita en la comunidad cristiana, continúa manteniendo al pueblo de Dios en la obediencia a la voluntad del Padre. Asegura su fidelidad a la revelación de Jesucristo y lo dota para su misión en el mundo. Por esta acción del Espíritu Santo la autoridad del Señor actúa en la Iglesia. Por medio de su incorporación a Cristo y su obediencia a El, los cristianos reciben una mutua apertura y asumen obligaciones mutuas. Como el señorío de Cristo es universal, la comunidad también posee una responsabilidad respecto de toda la humanidad, lo cual exige participación en cuanto promueve el bien de la sociedad y sensibilidad ante toda forma de necesidad humana. La vida común en el Cuerpo de Cristo dota a la comunidad y a cada uno de sus miembros con lo que necesitan para cumplir esta responsabilidad. Son capacitados para vivir de tal manera que la autoridad de Cristo sea mediada por ellos. Esta es la autoridad cristiana: cuando los cristianos obran y hablan así, los hombres perciben la palabra autorizada de Cristo.

La Autoridad en la Iglesia

4. La Iglesia es una comunidad que busca conscientemente someterse a Jesucristo. Mediante la participación de la vida del Espíritu todos encuentran dentro de la *koinonía* los medios para ser fieles a la revelación del Señor. Algunos responden más plenamente a su llamado. Por la calidad interior de su vida obtienen un respeto que les permite hablar con autoridad en nombre de Cristo.

5. El Espíritu Santo concede también a algunos individuos y comunidades dones especiales en beneficio de la Iglesia, que los habilita para hablar y ser obedecidos (p. e. Ef 4, 11-12; I Cor 12, 4-11).

Entre aquellos dones del Espíritu para edificación de la Iglesia está la *episcopé* del ministerio ordenado. Hay algunos a quienes el Espíritu Santo, por medio de la ordenación, los comisiona para el servicio de toda la comunidad. Estos ejercen su autoridad cumpliendo funciones ministeriales que se refieren a "la enseñanza de los Apóstoles, a la vida en comunidad, a la fracción del pan y a las oraciones" (Hch 2,42). Esta autoridad pastoral pertenece en primer lugar al Obispo, que es el responsable de la conservación y promoción de la *koinonía* en orden a la posterior respuesta de la Iglesia al señorío de Cristo y a su dedicación a la misión. Puesto que el Obispo tiene la supervisión general de la comunidad, puede pedir la obediencia necesaria para mantener la fe y la caridad en la vida diaria. Sin embargo, él no actúa solo: todos aquellos que tienen autoridad ministerial deben reconocer su mutua responsabilidad e interdependencia. Este servicio de la Iglesia, oficialmente encomendado solamente a los ministros ordenados, es intrínseco

a la estructura de la Iglesia de acuerdo al mandato dado por Cristo y reconocido por la comunidad. Esta es otra forma de autoridad.

6. La percepción de la voluntad de Dios con respecto a su Iglesia no pertenece solamente al ministerio ordenado sino que es participada por todos sus miembros. Todos aquellos que viven fielmente en la *koinonía* pueden llegar a sentir el empuje del Espíritu y a ser conducidos a una comprensión más profunda del Evangelio y de sus implicaciones en culturas diversas y situaciones cambiantes. Los ministros ordenados, encargados de discernir estas percepciones y de darles una expresión autoritaria, forman parte de la comunidad participando a la vez de su propósito de entender el Evangelio en obediencia a Cristo y con receptividad para las necesidades y preocupaciones de todos.

La comunidad, por su parte, debe responder y examinar las intuiciones y enseñanzas de los ministros ordenados. A través de este continuo proceso de discernimiento y respuesta, en el cual la fe es expresada y el Evangelio pastoralmente aplicado, el Espíritu Santo declara la autoridad de Jesucristo el Señor, y los fieles pueden vivir libremente bajo la disciplina del Evangelio.

7. Es por medios como éstos que el Espíritu Santo mantiene la Iglesia bajo el señorío de Cristo, quien, atendiendo plenamente a la debilidad humana, ha prometido no abandonar nunca a su pueblo. Las autoridades en la Iglesia no pueden reflejar adecuadamente la autoridad de Cristo porque están todavía sometidas a las limitaciones y al carácter pecador de la naturaleza humana. La conciencia de esta inadecuación es un continuo llamado a la reforma.

La Autoridad en la Comunión de las Iglesias

8. La *koinonía* se realiza no solamente en las comunidades cristianas locales, sino también en la comunión de estas comunidades unas con otras.

La unidad de las comunidades locales bajo un Obispo constituye lo que se denomina comúnmente en nuestras dos comunidades "una iglesia local", si bien la expresión es a veces usada con otros sentidos. Cada iglesia local está enraizada en el testimonio de los Apóstoles y dotada de la misión apostólica. Fiel al Evangelio, celebrando la única Eucaristía y dedicada al servicio del mismo Señor, es la Iglesia de Cristo. A pesar de sus diversidades, cada Iglesia local reconoce sus propias características esenciales en las demás y su verdadera identidad con ellas. La acción autoritativa y la proclamación del pueblo de Dios al mundo no son, por consiguiente, simplemente la responsabilidad de cada iglesia obrando por sí misma, sino de todas las Iglesias locales conjuntamente. Los dones espirituales de una pueden ser inspiración para las otras. Puesto que cada Obispo debe asegurar que la comunidad local sea propiamente cristiana, tiene que volverla consciente de la comunión universal de la cual forma parte. El Obispo expresa esta unidad de su Iglesia con las demás: esto es significado por la participación de varios Obispos en su ordenación.

9. Ya desde el Concilio de Jerusalén (Hech 15), las iglesias han comprendido la necesidad de expresar y reforzar la *koinonía* reuniéndose para discutir temas de preocupación común y para salir al encuentro de las exigencias contemporáneas. Tales reuniones pueden ser regionales o universales. Por medio de tales encuentros, la Iglesia, resuelta a obedecer a Cristo y fiel a su vocación, formula su regla de fe y organiza su vida. En todos estos Concilios, sea de Obispo

solamente, sea de Obispos, clero y laicos, las decisiones son normativas cuando expresan la fe y el sentir común de la Iglesia. Las decisiones de lo que tradicionalmente es conocido por el nombre de un "Concilio Ecuménico" son obligatorias para toda la Iglesia. Las de un Concilio Regional o un Sínodo obligan solamente a las Iglesias que representan. Tales decretos deben ser recibidos por las iglesias locales como expresivos del sentir de la Iglesia. Semejante ejercicio de la autoridad, lejos de ser una imposición, está destinado a fortalecer la vida y misión de las iglesias locales y de sus miembros.

10. Ya antiguamente en la historia de la Iglesia una función de supervisión de los otros Obispos de sus regiones era asignada a los Obispos de sedes principales. La preocupación de mantener las iglesias en la fidelidad a la voluntad de Cristo se cuenta entre las consideraciones que contribuyeron a este desarrollo. La práctica ha seguido hasta el día de hoy. Esta forma de *episcopé* es un servicio a la Iglesia llevado a cabo en la corresponsabilidad con todos los Obispos de la región, porque cada Obispo recibe en su ordenación a la vez la responsabilidad de su iglesia local y la obligación de mantenerle vivamente consciente y en servicio práctico respecto de las otras iglesias. La Iglesia de Dios se encuentra en cada una de ellas y en su *koinonía*.

11. El propósito de la *koinonía* es la realización de la voluntad de Cristo: "Padre... cuida en tu nombre a los que me has dado, para que sean uno como nosotros... para que el mundo crea que Tú me has enviado" (Jn. 17,11.21 BJ). El Obispo de una sede principal debe buscar el cumplimiento de esta voluntad de Cristo en las iglesias de su región. Es obligación suya asistir a los Obispos para que promuevan en sus iglesias la enseñanza recta, la santidad de vida, la unión fraterna y la misión de la Iglesia en el mundo. Si percibe una deficiencia seria en la vida o misión de una de las iglesias está llamado, si es necesario, a señalarla a la atención del Obispo local y a ofrecerle su ayuda. También habrá ocasiones en las cuales deberán ayudar a otros Obispos a llegar a un sentimiento común respecto de sus necesidades y dificultades comunes. La participación común y una mutua preocupación activa son indispensables para el testimonio efectivo de las iglesias a Cristo.

12. Es en el contexto de este desenvolvimiento histórico que la sede de Roma, cuya prominencia era asociada con la muerte allí de Pedro y Pablo, llegó eventualmente a ser el centro principal en los asuntos concernientes a la Iglesia Universal.

La importancia del Obispo de Roma entre sus hermanos Obispos, en cuanto explicada mediante la analogía con la posición de Pedro entre los Apóstoles, fue interpretada como la voluntad de Cristo para su Iglesia. Sobre la base de esta analogía el Primer Concilio Vaticano afirmó que este servicio era necesario para la unidad de la Iglesia entera. Lejos de poner en cuestión la autoridad de los Obispos en sus propias diócesis, este servicio fue explícitamente interpretado como un apoyo a ellos en su ministerio de supervisión. El Segundo Concilio Vaticano situó este servicio en el más amplio contexto de una responsabilidad participada de todos los Obispos. La enseñanza de estos Concilios muestra que la comunión con el Obispo de Roma no implica la sumisión a una autoridad que pudiera anular las características distintas de las iglesias locales. El propósito de esta función episcopal del Obispo de Roma es la promoción de la fraternidad cristiana en la fidelidad a la enseñanza de los Apóstoles. La interpretación teológica de este primado y las estructuras administrativas mediante las cuales ha sido ejercido han variado considerablemente a lo largo de los siglos. Pero ni la

teoría ni la práctica han reflejado nunca plenamente estos ideales. A veces, las funciones asumidas por la sede de Roma no estaban necesariamente vinculadas con el primado; a veces la conducta del que ocupaba la sede ha sido indigna de su cargo; a veces la imagen de este cargo ha sido oscurecida por interpretaciones que le han sido superpuestas; y a veces presiones externas han vuelto casi imposible su adecuado ejercicio. No obstante, el primado, entendido rectamente, implica que el Obispo de Roma ejerce su supervisión en orden a preservar y promover la fidelidad de todas las Iglesias a Cristo y entre sí. La comunión con él se entiende como un resguardo de la catolicidad de cada Iglesia local, y como un signo de la comunión de todas las Iglesias.

La Autoridad en Materia de Fe

13. Una iglesia local no puede ser verdaderamente fiel a Cristo si no se propone promover la comunión universal, la encarnación de aquella unidad por la cual Cristo oró. Esta comunión se funda en la fe en Jesucristo, el Hijo encarnado de Dios, que fue crucificado y resucitado, que ascendió al Cielo y ahora vive mediante su Espíritu en la Iglesia. Cada iglesia local debe, por consiguiente, buscar siempre una inteligencia más profunda y una expresión más clara de esta fe común, ambas amenazadas cuando las iglesias son aisladas por la división.

14. El propósito de la Iglesia en su proclamación es conducir a la humanidad a la aceptación de la obra salvífica de Dios en Cristo, una aceptación que no requiere solamente un asentimiento intelectual, sino también exige una respuesta de toda la persona. En orden a clarificar y transmitir lo creído y a edificar y proteger la vida cristiana, la Iglesia ha juzgado indispensable la formulación de Credos, de Definiciones Conciliares y de otras expresiones de la fe. Pero todas estas son siempre medios respecto de la verdad que procuran transmitir.

15. La vida y la obra de la Iglesia son moldeadas por sus orígenes históricos, su experiencia subsiguiente y su propósito de hacer manifiesta la relevancia del Evangelio para cada generación. Mediante la reflexión sobre la palabra, la proclamación del Evangelio, el bautismo, el culto, especialmente la Eucaristía, el pueblo de Dios es movido al recuerdo vivo de Jesucristo y de la experiencia y testimonio de la comunidad apostólica. Este recuerdo lo sostiene y guía en su búsqueda de un lenguaje que pueda comunicar adecuadamente el sentido del Evangelio.

Todas las generaciones y culturas deben ser ayudadas a entender que la buena noticia de la salvación es también para ellas. No basta que la Iglesia simplemente repita las palabras apostólicas originales. También tiene que traducirlas proféticamente, de manera que los oyentes puedan entenderlas en su propia situación y responder a ellas. Toda reformulación semejante debe ser conforme al testimonio apostólico consignado en las Escrituras, porque la predicación y la enseñanza de los ministros, y las declaraciones de los Concilios universales y locales deben encontrar en este testimonio su fundamento y sus consistencias. Aunque estas clarificaciones de la fe están condicionadas por las circunstancias que las provocaron, algunas de sus percepciones pueden poseer valor permanente. En este proceso, la Iglesia misma puede llegar a ver más claramente las implicaciones del Evangelio. Esta es la razón por la cual la Iglesia ha calificado ciertas fórmulas como expresiones auténticas de su testimonio, cuya significación trasciende el marco en el cual fueron originalmente redactadas. Esto no equivale a

pretender que estas fórmulas son la única manera posible, o incluso la más exacta, de expresar la fe, o que no pueden ser nunca mejoradas. Aún cuando una definición doctrinal es considerada por la comunidad cristiana como parte de su enseñanza permanente, esto no excluye una reformulación subsecuente. Si bien las categorías de pensamiento y el modo de expresión pueden ser superados, tal reformulación siempre se construye sobre la verdad contenida en la definición original, y no la contradice.

16. Desde el siglo II, los Concilios locales determinaron los límites del Nuevo Testamento, y dieron a la Iglesia un canon que ha permanecido normativo. La acción de un Concilio al tomar una decisión semejante en una materia de tal importancia, implica la seguridad que el mismo Señor está presente cuando su pueblo se reúne en su nombre (Mt 18,20), y que un Concilio puede decir "hemos decidido el Espíritu Santo y nosotros" (Hch 15,28). Este estilo conciliar de autoridad ejercido en la cuestión del canon, ha sido también aplicado a cuestiones de disciplina y de doctrina fundamentales. Cuando se trata de decisiones que afectan a toda la Iglesia (como las de Nicea en 325) y se refieren a asuntos controvertidos amplia y seriamente debatidos, es importante establecer criterios para el reconocimiento y la recepción de definiciones y decisiones disciplinares conciliares. Una parte importante en el proceso de recepción corresponde al tema de las definiciones y a la respuesta de los fieles. Este proceso es a menudo gradual, a medida que las decisiones llegan a ser vistas en perspectiva mediante la conducción continua del Espíritu para toda la Iglesia.

17. Entre los factores históricos complejos que contribuyeron al reconocimiento de decisiones conciliares, un peso considerable cupo a su confirmación por las sedes principales, y en particular por la sede de Roma. Ya en tiempos antiguos otras iglesias locales procuraban el apoyo y la aprobación de la iglesia de Roma, y en el curso de los siglos la aprobación de la sede romana fue considerada necesaria para la aceptación general de decisiones sinodales en cuestiones mayores, de importancia más que regional, y también eventualmente, para su validez canónica. Mediante su aprobación o desaprobación la Iglesia local de Roma y su Obispo cumplían con su responsabilidad respecto de otras iglesias locales y sus Obispos en orden a mantener la Iglesia entera en la verdad. Además, el Obispo de Roma fue también llevado a intervenir en controversias referentes a cuestiones de fe, en la mayoría de los casos como respuesta a apelaciones que le eran dirigidas, pero también a veces por su propia iniciativa.

18. En su misión de proclamar y resguardar el Evangelio la Iglesia tiene la obligación y la competencia de hacer declaraciones en materia de fe. Esta misión incorpora a todo el pueblo de Dios, en el cual algunos pueden redescubrir o percibir más claramente que otros ciertos aspectos de la verdad salvífica. Ocasionalmente de aquí resultan conflictos y debates. Costumbres, posiciones aceptadas, creencias, formulaciones y prácticas, así como innovaciones y reinterpretaciones, pueden ser señaladas como inadecuadas, equivocadas o incluso no conformes con el Evangelio. Cuando el conflicto pone en peligro la unidad o amenaza distorsionar el Evangelio, la Iglesia debe disponer de medios adecuados para resolverlo.

En nuestras dos tradiciones, el recurso a la Escritura, a los Credos, a los Padres, y a las definiciones de los Concilios de la Iglesia primitiva es considerado básico y normativo.¹ Pero los Obispos tienen una responsabilidad especial para

¹ Esto es acentuado por la tradición anglicana. Cfr. Las Conferencias de Lambeth de 1948 y 1968.

promover la verdad y discernir el error, y la interacción de Obispo y pueblo en su ejercicio constituye una protección de la vida y fidelidad cristianas. La enseñanza de la fe y el ordenamiento de la vida en la comunidad cristiana requiere un ejercicio diario de esta responsabilidad. Pero no existe garantía que aquellos que poseen una responsabilidad cotidiana, no más que los demás miembros, serán invariablemente libres de errores de juicio, nunca tolerarán abusos, y nunca distorsionarán la verdad. No obstante, con esperanza cristiana, confiamos que tales fallas no logran destruir la capacidad de la Iglesia de proclamar el Evangelio y manifestar la vida cristiana, porque creemos que Cristo no abandonará su Iglesia y que el Espíritu Santo la ha de conducir a toda verdad. He aquí por qué la Iglesia a pesar de sus deficiencias, puede ser descrita como indefectible.

Autoridad Conciliar y Primacial

19. En tiempos de crisis o cuando temas fundamentales de la fe son puestos en cuestión, la Iglesia puede hacer juicios conformes a la Escritura que sean autoritarios. Cuando la Iglesia se reúne en un Concilio Ecuménico sus decisiones en materias fundamentales de la fe excluyen el error. Por medio del Espíritu Santo la Iglesia se confía a estos juicios, reconociendo que fieles a la Escritura y conformes a la tradición, son por el mismo Espíritu protegidos del error. No añaden nada a la verdad, pero clarifican la inteligencia que la Iglesia tiene de ella, si bien no exhaustivamente. Al cumplir con esta responsabilidad, los Obispos participan en un don especial de Cristo a su Iglesia. Cualquier ulterior clarificación o interpretación sea luego propuesta por la Iglesia, la verdad expresada será siempre confesada. Esta autoridad obligatoria no pertenece a todo decreto conciliar, sino sólo a aquellos que formulan las verdades centrales de la salvación. Nuestras dos tradiciones atribuyen esta autoridad a las decisiones de los Concilios ecuménicos de los primeros siglos.²

20. Los Obispos son conjuntamente responsables en la defensa de la interpretación de la fe apostólica. El primado reconocido a un Obispo implica que, después de consultar con sus hermanos Obispos, puede hablar en su nombre y expresar su sentir. El reconocimiento de su posición por los fieles genera una expectativa de que ocasionalmente tomará él la iniciativa para hablar en nombre de la Iglesia. Los pronunciamientos primaciales son sólo una de las maneras por las cuales el Espíritu Santo mantiene al pueblo de Dios en la fidelidad a la verdad del Evangelio.

21. Si el primado ha de ser una expresión genuina de la *episcopé*, promoverá la *koinonía* asistiendo a los Obispos en su tarea de conducción apostólica a la vez en sus iglesias locales y en la Iglesia universal. El primado cumple su propósito ayudando a las iglesias a escucharse unas a otras, a crecer en amor y unidad, y a progresar juntas hacia la plenitud de la vida y el testimonio cristiano. Respeta y promueve la libertad y la espontaneidad cristiana. No busca la uniformidad cuando la diversidad es legítima, ni centraliza la administración en detrimento de las iglesias locales. Un primado ejerce su ministerio no aisladamente, sino en asociación colegial con sus hermanos Obispos, su intervención en los

² A partir de nuestras divisiones históricas, la Iglesia Católica Romana ha continuado la práctica de convocar Concilios Generales de sus Obispos, algunos de los cuales designa como Ecuménicos. Las iglesias de la Comunión Anglicana han desarrollado otras formas de conciliaridad.

asuntos de una iglesia local no debería ser hecha de tal manera que resulte en una usurpación de la responsabilidad de su Obispo.

22. Si bien primado y conciliaridad son elementos complementarios de la *episcopé*, ha sucedido a menudo que uno ha sido acentuado a expensas del otro, incluso hasta el extremo de serio desequilibrio. Cuando ha habido iglesias que se han separado unas de otras, este peligro se ha visto aumentado. La *koinonía* de las iglesias requiere que un equilibrio adecuado sea preservado entre los dos con la participación responsable de todo el pueblo de Dios.

23. Si la voluntad de Dios para la unidad en el amor y la verdad de toda la comunidad debe ser cumplida, esta disposición general de los aspectos complementarios primaciales y conciliares de la *episcopé* al servicio de la *koinonía* de las iglesias debe ser realizado a nivel universal. La única sede que reclama para sí el primado universal y que ha ejercido y todavía ejerce tal *episcopé*, es la sede de Roma, la ciudad donde murieron Pedro y Pablo.

Parece adecuado que en cualquier unión futura, un primado universal como el que ha sido descrito sea retenido por tal sede.

Problemas y Perspectivas

24. Cuanto hemos escrito aquí equivale a un consenso sobre la autoridad de la Iglesia y, en particular, sobre los principios básicos del primado. Este consenso es de importancia fundamental. Aún cuando no resuelve plenamente todos los problemas asociados con el primado papal, nos provee con una sólida base para encararlos. Cuando nos movemos de estos principios básicos a las exigencias particulares del primado papal y su ejercicio, surgen problemas cuya gravedad ha de ser diversamente apreciada:

a) Los derechos de la sede romana, como se los presentaba generalmente en el pasado, han atribuido un gran peso a los textos petrinos (Mt 16, 18-19; Lc 22, 31-32; Jn 21, 15-17), mayor del que comúnmente se los considera capaces de sobrellevar. No obstante muchos especialistas católicos romanos no estiman ahora necesario mantener la exégesis anterior de esos textos bajo todos sus aspectos.

b) El Primer Concilio Vaticano de 1870 usa el lenguaje de "derecho divino" de los sucesores de Pedro. Este lenguaje no tiene una interpretación clara en la moderna teología romano católica. Si se lo entiende como una afirmación de que el primado universal del Obispo de Roma forma parte de un plan de Dios para la *koinonía* universal, entonces no es necesario de que sea un punto de desacuerdo. Pero si implicara además que, en tanto una iglesia no está en comunión con el Obispo de Roma, es considerada por la Iglesia católica romana como algo menos que una iglesia en su plenitud, quedaría una dificultad: para algunos tal dificultad sería removida por la simple restauración de la comunión, pero para otros tal implicación constituiría en sí misma un obstáculo para entrar en comunión con Roma.

c) Los anglicanos encuentran grave dificultad en la afirmación que el Papa puede ser infalible en su enseñanza. No obstante, se debe tener presente que la doctrina de la infalibilidad³ está delimitada por condiciones muy rigurosas expues-

³ "Infalibilidad" es un término técnico que no tiene precisamente el mismo sentido que el que la palabra sugiere en el uso común. Su sentido teológico se puede ver en los párrafos 15 y 19 más arriba.

tas en el primer Concilio Vaticano. Estas condiciones excluyen la idea de que el Papa es un oráculo inspirado que comunica nuevas revelaciones, o que puede hablar independiente de sus hermanos Obispos y de la Iglesia, o sobre materias ajenas a la fe y a la moral. Para la Iglesia Católica Romana las definiciones dogmáticas del Papa, que cumpliendo los criterios de infalibilidad están preservadas del error, no hacen más, pero tampoco menos, que expresar el sentir de la Iglesia acerca de la revelación divina. Aún así, dificultades especiales son creadas por los dogmas marianos recientes, porque los anglicanos dudan de la conveniencia, o incluso de la posibilidad, de definirlos como esenciales para la fe de los creyentes.

d) La afirmación de que el Papa posee jurisdicción universal inmediata, cuyos límites no son claramente especificados, es una fuente de ansiedad para los anglicanos, quienes temen ver así una vía abierta para su uso ilegítimo o incontrolado. No obstante, el Primer Concilio Vaticano significó que el primado papal debe ser ejercido sólo para mantener y nunca para lesionar las estructuras de las iglesias locales. La Iglesia Católica Romana busca hoy reemplazar el punto de vista jurídico del siglo XIX por una comprensión más pastoral de la autoridad de la Iglesia.

25. A pesar de las dificultades recién enumeradas, creemos que esta Declaración sobre la autoridad en la Iglesia representa una convergencia significativa con consecuencias de amplios alcances. Durante un período considerable, teólogos de nuestras dos tradiciones, sin comprometer sus respectivas lealtades, han trabajado sobre problemas comunes con los mismos métodos. En el curso de este proceso, han llegado a ver problemas antiguos en horizontes nuevos y han experimentado una convergencia teológica que a menudo los ha sorprendido.

En nuestras tres Declaraciones comunes hemos procurado pasar más allá de las posiciones opuestas y endurecidas de las controversias anteriores. Hemos tratado de examinar nuevamente cuales son los verdaderos problemas que deberán ser resueltos. Hemos evitado a menudo el vocabulario de las polémicas pasadas, no con ninguna intención de evadirnos de las dificultades reales que las provocaron, sino porque con frecuencia las asociaciones emocionales de tal lenguaje han oscurecido la verdad. La convergencia doctrinal que hemos experimentado brinda la esperanza, para las relaciones futuras de nuestras iglesias, que las dificultades remanentes puedan ser resueltas.

Conclusión

26. El Informe de Malta de 1968 encaraba el reencuentro de la Iglesia Católica Romana y de las Iglesias de la Comunión Anglicana en términos de "unidad por etapas". Hemos alcanzado acuerdos en las doctrinas de la Eucaristía, del Ministerio, y aparte las cualificaciones del párrafo 24, la Autoridad. Acuerdos doctrinales alcanzados por comisiones teológicas no pueden, sin embargo, realizar por sí mismos la meta de la unidad cristiana. Conforme a ésto, sometemos nuestras declaraciones a nuestras respectivas autoridades para que se considere si se aprecia o no que en estos temas centrales expresan una unidad en el plano de la fe que no solo justifique sino exija una acción que resuelva una mayor participación entre nuestras dos comuniones en la vida, el culto y la misión.

IV

*Declaración Conjunta**del Papa Paulo VI y el Arzobispo Dr. Coggan*

(Vaticano, 29 de abril de 1977)

1. Después de cuatrocientos años de separación, ésta es la tercera vez, en diecisiete años, que un Arzobispo de Cantórbery y el Papa intercambian el abrazo de la amistad cristiana en la ciudad de Roma. Han pasado once años desde la visita del Arzobispo Ramsey, y han sucedido en este período muchas cosas que nos han llevado a realizar las esperanzas manifestadas entonces, y a dar gracias a Dios.

2. A medida que la Iglesia Católica Romana y las Iglesias que forman la Comunión Anglicana han tratado de crecer en la mutua comprensión y en el amor cristiano, han llegado a reconocer, valorar y dar gracias por una común fe en Dios nuestro Padre, en Nuestro Señor Jesucristo y en el Espíritu Santo; por nuestro común bautismo en Cristo; por nuestra participación en las Sagradas Escrituras, en los Símbolos Apostólico y Niceno, en la definición de Calcedonia y en la enseñanza de los Padres; por nuestra común y plurisecular herencia cristiana con sus vivas tradiciones de liturgia, teología, espiritualidad y misión.

3. Al mismo tiempo, en cumplimiento del cumplimiento asumido hace once años, para "un serio diálogo que, fundado en los Evangelios y en las antiguas tradiciones comunes, conduzca a aquella unidad en la Verdad por la que Cristo oró" (Declaración común, PPVI/ABC, 1966), los teólogos Anglicanos y Católicos-Romanos han afrontado, con serenidad y objetividad, las diferencias históricas y doctrinales que nos han dividido. Sin comprometer la propia fidelidad, han afrontado juntos estos problemas, y en el estudio de los mismos, han descubierto convergencias teológicas tan felices cuanto inesperadas.

4. La Comisión Internacional Anglicano-Católico-Romana han elaborado tres documentos: sobre la Eucaristía, sobre el Ministerio y Ordenación y sobre la Iglesia y Autoridad. Recomendamos ahora que la obra que dicha Comisión ha iniciado, se lleve adelante mediante actuaciones adecuadas a nuestras respectivas Comuniones, de manera que ambas sean conducidas por el camino hacia la unidad. Vendrá pronto el momento en que las respectivas Autoridades deberán evaluar las conclusiones.

5. Las respuestas de las dos Comuniones a la obra y a los frutos del diálogo teológico, será evaluada según la concreta respuesta de los fieles al deber de la restauración de la unidad que, como dice el Concilio Ecuménico Vaticano II "concernie a toda la Iglesia, tanto a los fieles como a los Pastores, a cada uno según la propia capacidad (Unitatis redintegratio, 5). Nos alegramos de que esta respuesta práctica se haya manifestado ya en tantas formas de cooperación pastoral en muchas partes del mundo: encuentros de obispos, clero y fieles.

6. En los matrimonios mixtos entre anglicanos y católico-romanos, donde se siente muy fuertemente, en el sacramento de la unión, la tragedia de nuestra separación, la cooperación en la cura pastoral (Matrimonia mixta, 14), en muchos lugares ha producido frutos de acrecentado entendimiento. Un diálogo serio ha disipado muchos malentendidos y ha demostrado que todavía tenemos muchas cosas en común que están profundamente radicadas en la tradición y en el ideal

cristiano del matrimonio, aunque persisten importantes diferencias, sobre todo respecto a las segundas nupcias de los divorciados. Nosotros estamos siguiendo con atención los trabajos realizados hasta ahora en este diálogo de la comisión mixta sobre la teología del matrimonio y su aplicación a los matrimonios mixtos. Ello ha puesto de relieve la necesidad de fidelidad y de testimonio hacia el ideal del matrimonio expresado en el Nuevo Testamento y enseñado constantemente en la tradición cristiana. Nosotros tenemos el deber común de defender dicha tradición, dicho ideal y los valores morales que de ellos se derivan.

7. Toda cooperación, que debe seguir creciendo y extendiéndose, constituye la base auténtica para un continuo diálogo y para general extensión y valoración de sus frutos, e igualmente para un progreso hacia aquel objetivo deseado por Cristo, esto es, restaurar la completa Comunión en la fe y en la vida sacramental.

8. Nos empuja a esto la misma sublime vocación cristiana, que es una llamada a la Comunión; como dice San Juan, "lo que hemos visto y oído os lo anunciamos a vosotros, a fin de que viváis también en comunión con nosotros. Y esta comunión nuestra es con el Padre y con su Hijo Jesucristo" (1, Jn 1, 3). Si queremos continuar haciendo progresos en la convergencia doctrinal y caminar resueltamente hacia la Comunión de mente y corazón, por la que Cristo oró, debemos examinar todavía más a fondo las intenciones del Señor, al fundar la Iglesia, afrontando valientemente todas sus exigencias.

9. Esta Comunión con Dios en Cristo a través de la fe, el bautismo y nuestra entrega a El, es la que constituye el centro de nuestro testimonio al mundo, aunque todavía entre nosotros la Comunión siga siendo imperfecta. Nuestras divisiones son un obstáculo para este testimonio, obstaculizan la obra de Cristo (Evangelii Nuntiandi, 77), pero no cierran todos los caminos que podemos recorrer juntos. En espíritu de oración y de sumisión a la voluntad de Dios, debemos colaborar con mayor empeño en "un testimonio común más amplio de Cristo ante el mundo" (Evangelii Nuntiandi, 77). Es nuestro deseo que se busque los medios para tal colaboración, porque la creciente hambre espiritual que se siente en todas las partes del mundo creado por Dios, nos invita a peregrinar por dicho camino común. Esta colaboración, llevada hasta el límite consentido por la verdad y la lealtad, creará el clima en el que el diálogo y la convergencia doctrinal puedan producir fruto. Mientras este fruto va madurando, quedan obstáculos serios, tanto del pasado como de origen reciente. En entrambas Comuniones, muchos se preguntan si tienen una fe común suficiente para traducirla en comunión de vida, de culto y de misión. Solamente las mismas Comuniones a través de sus autoridades pastorales, pueden dar la respuesta. Que cuando llegue el momento de hacerlo, la respuesta pueda resplandecer en espíritu y en verdad, no oscurecida por las enemistades, prejuicios y desconfianzas del pasado.

10. No podemos dejar de tender a esta meta con todo nuestro ánimo, sin ahorrar ningún esfuerzo para hacerla más cercana; ser bautizados en Cristo, es ser bautizados en la esperanza, "y la esperanza no quedará confundida, pues el amor de Dios se ha derramado en nuestros corazones por virtud del Espíritu Santo, que nos ha sido dado" (Rom 5,5).

11. La esperanza cristiana se manifiesta en la oración y en la acción, en la prudencia, pero también en la audacia: Nosotros mismos nos comprometemos y exhortamos a los fieles de la Iglesia Católica Romana y a los fieles de la Comunión Anglicana, a vivir y a actuar con valentía en esta esperanza de la reconciliación y de la unidad en nuestro común Señor.